

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<u>Título:</u> Servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas, del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Expediente: CONTR 2022 674070.

Órgano Proponente: Dirección de Área de Dependencia y Autonomía.

#### CPV(referencia de nomenclatura):

- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.
- 50330000-7 Servicio de mantenimiento de equipos de telecomunicación.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- 50413100-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas.

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

#### **Índice:**

- I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.
- II. Objeto y tipo del contrato.
  - 1. Breve descripción del servicio.
  - 2. Justificación de la no división del contrato en lotes.

## III. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation-EU.

1. Financiación con fondos europeos.

## IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- 1. Presupuesto base de licitación.
- 2. Valor estimado.
- V. Plazo de ejecución.
- VI. Procedimiento de licitación.
- VII. Requisitos de aptitud.
- VIII. Requisitos de solvencia.
  - 1. Clasificación.
  - 2. Solvencia económica y financiera.
  - 3. Solvencia técnica o profesional.
- IX. Criterios de adjudicación.
  - 1. Criterios evaluables mediante juicio de valor.
  - 2. Criterios evaluables mediante fórmulas.
- X. Condiciones especiales de ejecución.

4	
ш	
1	

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 1/28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4ER08hlhdh6PzfEhv		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/





#### I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia o ASSDA), entidad instrumental de la Consejería de Salud y Consumo, y de la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Este servicio ofrece un sistema de atención personalizada y de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

Los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 244.343 a 31 diciembre de 2021. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

La distribución del número de personas usuarias por provincias a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

NÚMERO USUARIOS 31/12/2021				
PROVINCIAS	TOTAL	%		
ALMERIA	13.267	5,43%		
Capital	4.940	2,02%		
Provincia	8.327	3,41%		
CÁDIZ	32.045	13,11%		
Capital	4.875	2,00%		
Provincia	27.170	11,12%		
CÓRDOBA	28.485	11,66%		
Capital	11.058	4,53%		
Provincia	17.427	7,13%		
GRANADA	31.149	12,75%		
Capital	9.351	3,83%		
Provincia	21.798	8,92%		
HUELVA	13.862	5,67%		
Capital	4.456	1,82%		
Provincia	9.406	3,85%		
JAÉN	24.030	9,83%		
Capital	3.530	1,44%		
Provincia	20.500	8,39%		
MÁLAGA	39.986	16,36%		
Capital	17.834	7,30%		
Provincia	22.152	9,07%		
SEVILLA	61.519	25,18%		
Capital	25.445	10,41%		
Provincia	36.074	14,76%		
Total usuarios	244.343	100,00 %		

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 2/28	
VERIFICACIÓN	N.IvGw1I 7XxU9A4FR08hlhdh6PzfFhv	ŀ	nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía





Las actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores realizadas durante el año 2021 han sido:

ACTUACIONES	Dispositivos domiciliarios	Dispositivos móviles	Detectores de humo	Detectores de gas
Instalaciones	31.792	1.621	8.343	4.473
Mantenimientos urgentes	3.451	0	0	0
Mantenimientos correctivos	25.077	390	234	131
Mantenimientos de baja prioridad	31.756	111	232	28
Mantenimiento por revisión	0	0	6.305	2.853
Cambios de domicilio	280	0	18	5
Retiradas	25.225	629	959	338
Reparaciones	6.208	0	0	0

El 16 de marzo de 2020 se suscribió por la Agencia un contrato de servicio, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará, contemplando su primera prórroga, el 15 de marzo de 2023.

Por otro lado, el 26 de agosto de 2021 se suscribió por la Agencia un contrato de servicios, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre detectores humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará por agotamiento del presupuesto máximo, o sin contemplar sus prórrogas, el 25 de febrero de 2023.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ('Next Generation EU'). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

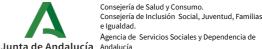
Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar estos "Fondos Next Generation EU" a la renovación digital de su parque tecnológico, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Con la renovación digital del parque tecnológico el SAT dotará a las personas usuarias de dispositivos de vanguardia que prestarán un mejor servicio.

Así, debido al vencimiento de los citados contratos, al número de personas usuarias, sumadas a las nuevas altas y a la renovación digital del parque de dispositivos domiciliarios del servicio, resulta necesario tramitar un nuevo procedimiento de contratación con el objeto de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y los detectores de humo-gas del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por lo expuesto, la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 3/28	
VERIFICACIÓN	N.IvGw1I 7XxU9A4FR08hlhdh6PzfFhv	ŀ	nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

#### II. Objeto y tipo del contrato.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se propone la contratación del servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y los detectores de humo-gas del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Estas actuaciones tienen como finalidad:

A.- Una mayor accesibilidad al servicio de teleasistencia a través de un servicio técnico que garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios GSM IP y PSTN. En lo que se refiere a estos dispositivos domiciliarios, en la actualidad la Agencia posee los siguientes:

- Empresa Tunstall Ibérica SAU:
  - ✓ Terminal o Consola: modelos Smart Hub, Connect, VI y VI+.
  - Unidad de Control Remoto (UCR): modelos Amie+ y Myamie.
- Empresa Grupo Neat, S.L:
  - ✓ Terminal o consola: modelo Novo GSM (con conexión PSTN).
  - Unidad de control remoto (UCR): modelo Smile.

B.- Un servicio de teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno móvil, tanto dentro como fuera de su domicilio, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones para correcto funcionamiento del mismo. En lo que se refiere a los dispositivos de teleasistencia móvil, en la actualidad la Agencia posee los siguientes:

- Empresa Proazimut, S.L:
  - Terminal modelo Mimov.
- SOLUTIA Innovaworld Technologies S.L:
  - Terminal modelo OYSTA LITE.

C.- Un servicio para los detectores de gas y humo que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre los indicados detectores. En lo que se refiere a los detectores de humo y gas, en la actualidad la Agencia posee los siguientes:

- Empresa Tunstall Ibérica, S.A:
  - Detector de Gas Butano/Propano/Natural: modelo GLG-965RT-220.
  - Sensor Universal Módulo Rom: modelos 67005/35 y 61005/30-D3.
  - Detector de Humo: modelos 68005/96 y 68005/70.

El presente contrato se encuadra como un contrato de servicios del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## 1. Breve descripción del servicio.

Sin perjuicio de la concreción de las actuaciones a realizar por parte de la adjudicataria en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se realiza una breve descripción del servicio a prestar:

La empresa adjudicataria será la encargada de efectuar las actuaciones objeto de este contrato, necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento del parque de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas del Servicio Andaluz de Teleasistencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá realizar, para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas: instalación; mantenimiento (correctivo, de baja prioridad y de revisión); cambio de domicilio del dispositivo o detector;

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 4/28
VERIFICACIÓN	FICACIÓN NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





retirada por baja; comprobación, limpieza y reparaciones en taller; almacenaje e inventariado; y soporte técnico.

Además de ello, para los dispositivos domiciliarios, la entidad adjudicataria efectuará cuantas renovaciones tecnológicas sean comunicados por la Agencia, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas al cambio de tecnología del parque de dispositivos domiciliarios de analógico a digital. Para ello el personal técnico instalará en el domicilio de la persona usuaria un dispositivo domiciliario GSM – IP y retirará el dispositivo domiciliario PSTN.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detallan las estimaciones de las actuaciones a realizar durante la vigencia del contrato:

Α	TIPOLOGÍA CTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES D. DOMICILIARIO	UNIDADES ACTUACIONES DISP. MÓVIL	UNIDADES ACTUACIONES DET. GAS	UNIDADES ACTUACIONES DET.HUMO
		2023	45.562	3.135	13.032	22.091
		2024	52.491	2.696	6.176	12.397
	NSTALACIONES	2025	52.485	2.645	5.292	11.228
INSTALACIONES		2026	15.525	677	1.354	2.886
		TOTAL	166.063	9.153	25.854	48.602
		2023	16.388			
		2024	43.232			
RENOVACIÓN DIGITAL		2025	45.000			
		2026	18.750			
		TOTAL	123.370			
		2023	1.877	513		
		2024	2.733	773		
	MANT. URGENTES	2025	2.833	822		
	UNGENTES	2026	845	214		
		TOTAL	8.288	2.322		
S		2023	10.597		890	1.671
0		2024	14.574		1.546	2.865
E	MANT. CORRECTIVOS	2025	15.114		1.646	3.114
쁘	CORRECTIVOS	2026	4.510		427	818
MANTENIMIENTOS		TOTAL	44.795		4.509	8.468
Z		2023	24.172	207	13.753	27.668
Ę	MANT. BAJA	2024	35.646	309	29.030	53.508
4	PRIORIDAD/REVIS	2025	36.860	329	31.833	59.584
Σ	IÓN	2026	12.574	85	8.347	15.834
		TOTAL	109.252	930	82.963	156.594
		2023	1.069	90	90	90
	MANT.	2024	1.550	122	123	125
	TELEFÓNICOS	2025	1.608	132	132	136
		2026	480	33	33	36
		TOTAL	4.707	377	378	387
		2023	398	18	57	59
		2024	586	24	96	100
	CAMBIOS	2025	607	24	108	108
		2026	182	6	27	30
		TOTAL	1.773	72	288	297
		2023	21.524	1.037	1.782	3.344
		2024	31.323	1.647	3.092	5.730
	RETIRADAS	2025	32.485	1.645	3.292	6.228
		2026	9.694	427	854	1.636
		TOTAL	95.026	4.756	9.020	16.938
		2023	11.637		1 275	1.024
		2024	16.934	916	1.375	1.834
	REPARACIONES	2025	17.563	1.250	1.729	2.457
		2026	5.240	355	478	709
		TOTAL	51.374	2.521	3.582	5.000
		TOTAL	604.648	20.131	126.594	236.286

	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 5/28	
VERIFICACIÓN N.IvGw11 7XXLI9A4FR08hlhdh6PzfEhv https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarEirma/		es/verificarFirma/			



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Junta de Andalucía







Para el control de suministros y actuaciones, ASSDA dispone de un sistema informático propio denominado "Módulo de Gestión de Actuaciones e Inventariado" (MGAI), de carácter tecnológicamente flexible y escalable. Esta herramienta integra un servicio web para el intercambio de información con las entidades implicadas en los procesos, una aplicación de escritorio para la toma de datos en los domicilios y un portal web de acceso exclusivo a personal adscrito a la ASSDA. La adjudicataria desarrollará una herramienta web que permita la comunicación bidireccional en tiempo real con la ASSDA para la gestión de los procesos objeto de este contrato. Este aplicativo deberá funcionar en paralelo con MGAI hasta que dicha aplicación asuma la totalidad de los procesos descritos.

La ASSDA llevará un control sobre la calidad del servicio ofrecido que garantice que las comunicaciones e interacciones de la adjudicataria con las personas usuarias del servicio serán acordes a los protocolos establecidos.

Asimismo, la ASSDA en aras del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, establecerá un régimen de garantías sobre el servicio y las actuaciones, además de penalizaciones para aquellos casos en los que no se alcancen los compromisos adquiridos por la mercantil.

Todos los recursos humanos, materiales o cualquier servicio necesario para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

En este sentido, siempre que proceda una actuación, previa a una intervención en la que se instale dispositivos domiciliarios GSM-IP y móviles, tales como la inserción de tarjetas, programación específica, o cualquier actuación menor será tratada en comisión de seguimiento y se realizarán sin ningún coste para la ASSDA por parte de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá que asumir el coste de los elementos accesorios externos (como el sistema de sujeción de la unidad de control remoto, compuesto por un cordón antiestrangulamiento y pulsera elástica o pinza, además de accesorio que facilita la pulsación de la unidad de control remoto, cableado, correas, sujeciones, transformador, base de carga, etc...) y componentes internos, tanto en una instalación , sustitución en la vivienda de la persona beneficiaria como en la reparación.

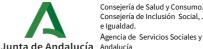
Para las reposiciones habrá de utilizarse accesorios originales u otros compatibles, teniendo una garantía de al menos seis meses desde la fecha de su reposición, la cual se entenderá de forma separada a aquellas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas sobre las actuaciones. A tener en cuenta los dispositivos / detectores que en la actualidad ASSDA posee, indicados en el punto 1 de la presente memoria.

No obstante, si durante la vigencia del contrato y como consecuencia de la adjudicación del procedimiento de licitación para el suministro de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de teleasistencia que tiene previsto publicar la ASSDA adquiere nuevos modelos de terminales y/o unidad de control remoto (UCR) con diferentes elementos accesorios, la entidad adjudicataria se compromete a reponer dichos elementos en las mismas condiciones que los actuales accesorios. En lo referido al régimen de pagos, la empresa adjudicataria emitirá mensualmente facturas, correspondientes a las actuaciones efectuadas en el mes anterior, sobre los servicios y desglosadas en: instalaciones, mantenimientos urgentes - correctivos - baja prioridad - telefónicos, renovación digital, cambios de domicilios, reparaciones y retiradas por bajas del Servicio. Todas las facturas que impliquen financiación de fondos NextGeneration-EU vendrán identificadas como tal (instalacionesrenovación digital). Todas las facturas de servicios contemplarán una certificación de trabajos ejecutados en el

4	1	
1	۲	

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 6/28
VERIFICACIÓN N.IvGw11 7Xx1 I9A4ER08hlhdh6PzfEhv https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarEirma/		es/verificarFirma/		





Conseiería de Inclusión Social, Juventud, Familias

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

mes indicado, que deberán ser halladas, conforme y aceptadas por el Responsable del contrato, en la que se hará mención expresa, entre otros, el personal técnico que ha intervenido, fecha de aviso y fecha de instalación o resolución de cualquier otra actuación, tiempo transcurrido desde el aviso hasta su ejecución, tipología de la actuación, tipología dispositivos /detectores y datos relativos de la persona usuaria del SAT. En la certificación se han de especificar aquellas actuaciones ejecutadas y no susceptibles de abono conforme a lo establecido en las garantías y las penalizaciones establecidas en la presente contratación.

#### 2. Justificación de la no división del contrato en lotes.

El presente contrato no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto a través de diferentes lotes, dificultaría e incluso imposibilitaría la correcta ejecución del mismo.

Así desde un punto de vista técnico y logístico, se ha de considerar:

- Mayor complejidad en el almacenamiento y la distribución de los dispositivos y/o detectores entre las distintas contratistas y entre el personal técnico responsable de las distintas actuaciones. Además, la gestión independiente de distintos almacenes distribuidos geográficamente requeriría disponer un mayor estocaje de dispositivos.
- Riesgo en el correcto cumplimiento de los contratos, al implicar, en la gestión y ejecución de las instalaciones y mantenimiento de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores, una coordinación extraordinaria sobre una pluralidad de contratistas diferentes. Esta dificultad se pondría de manifiesto cuando sea necesario coordinar distintas actuaciones en un domicilio para que coincidan las dos adjudicatarias en la visita o que se cumpla un orden de prelación en función del tipo de actuación.
  - Además, al ser actuaciones que están relacionadas, el incumplimiento de contrato de una de las adjudicatarias puede afectar a la realización de actuaciones del resto de las adjudicatarias y puede dificultar la ejecución de las diferentes garantías al estar repartida la responsabilidad entre diversas adjudicatarias.

El hecho de que una misma empresa contratista en una única visita pueda realizar diferentes intervenciones redundaría en una correcta y eficiente prestación del servicio y en una disminución de los costes.

Por otra parte, la división en lotes conllevaría una difícil ejecución que requeriría adaptaciones de actual entorno tecnológico de los centros de atención ya que en la actualidad no se disponen de herramientas informáticas que faciliten el seguimiento y control de actuaciones realizadas por distintas entidades.

## III. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 7/28
VERIFICACIÓN N.IvGw117Xx119A4FR08hlhdh6PzfFhv https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma		es/verificarFirma/		





Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Este contrato de servicio se lleva a cabo dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, se integra en el Componente C22, con título "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", en la Medida II, denominada "Plan de apoyos a cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología", en el Subproyecto n.º 2, denominado "Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de larga duración", dentro del Subproyecto Anidado de la "Digitalización del parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia" (C22.I1.S02.S02). Por ello:

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene un encaje en el componente C.22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Medida: I.1 Plan de apoyos a cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Hitos y objetivos: Digitalización del parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia

Plazo para su cumplimiento: El establecido en la programación aprobada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cumplimiento de las obligaciones previstas para la aplicación de los Fondos Next Generation, en el Anexo I de la presente Memoria se recogen de forma detalladas las medidas recogidas en la presente licitación conforme al PRTR.

#### 1. Financiación con fondos europeos.

Financiación por fondos europeos: Sí. Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU. Porcentaje de financiación: 24,11 %

## IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

## 1. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 37.506.543,46€ Importe del IVA: 7.876.374,13 € 45.382.917,59 € Importe total (IVA incluido):

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a los siguientes precios unitarios máximos por escala y conforme a la previsión del número de instalaciones, renovación digital, mantenimientos y otras actuaciones que a continuación se indican:

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 8/28
VERIFICACIÓN NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





ESCALA DE PRECIOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS					
TIPOLOGÍA	TRAMO ESCALAS	PRECIO IVA INC.	PRECIO IVA EXCL.		
	De 0 a 34.270	64,55 €	53,35 €		
INSTALACIONES	De 34.271 a 74.019	58,09 €	48,01 €		
	Más de 74.019	53,44 €	44,17 €		
	De 0 a 22.316	49,06 €	40,55 €		
RENOVACIÓN DIGITAL	De 22.317 a 61.305	44,16 €	36,50 €		
	Más de 61.305	40,62 €	33,57 €		
	De 0 a 17.100	31,66 €	26,17 €		
RETIRADAS	De 17.101 a 42.749	30,39 €	25,12 €		
	Más de 42.749	29,48 €	24,36 €		
MANTENIMIENTOS URGENTES	De 0 a 1.499	36,88 €			
	De 1.500 a 3.751	35,40 €	29,26 €		
	Más de 3.751	34,33 €	28,37 €		
	De 0 a 8.000	42,97 €	35,51 €		
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 8.001 a 20.000	41,25 €			
	Más de 20.000	40,01 €			
MANTENIMIENTOS BAJA	De 0 a 16.749	42,97 €	35,51 €		
PRIORIDAD	De 16.750 a 49.266	41,25 €			
	Más de 49.266	40,01 €	33,07 €		
	De 0 a 840	21,78 €	18,00€		
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 841 a 2.100	20,91 €	17,28 €		
	Más de 2.100	20,28 €	16,76 €		
	De 0 a 320	56,58 €	46,76 €		
CAMBIOS	De 321 a 800	54,32 €			
	Más de 800	52,69 €	,		
	De 0 a 7.864	74,14 €	61,27 €		
REPARACIONES	De 7.865 a 24.036	71,17 €	58,82 €		
	Más de 24.036	69,04 €	57,06 €		

ESCALA DE PRECIOS DETECTOR DE HUMO					
TIPOLOGÍA	TRAMOS ESCALA	PRECIOS IVA INCL.	PRECIOS IVA EXCL.		
	De 0 a 8.111	39,07 €	32,29 €		
INSTALACIONES	De 8.112 a 19.808	35,16 €	29,06 €		
	Más de 19.808	32,35 €	26,74 €		
	De 0 a 3.000	33,26 €	27,49 €		
RETIRADAS	De 3.001 a 7.500	31,93 €	26,39 €		
		30,97 €	25,60 €		
	De 0 a 1.714	38,93 €	32,17 €		
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 1.715 a 3.799	37,37 €	30,88 €		
CORRECTIVOS	Más de 3.799	36,25 €	29,96 €		
	De 0 a 30.248	51,11 €	42,24 €		
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	De 30.249 a 68.982	49,07 €	40,55 €		
PRIORIDAD/REVISION	Más de 68.982	47,59 €	39,33 €		
	De 0 a 70	21,78 €	18,00€		
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 71 a 174	20,19 €	16,69 €		
TEELI GINICOS	Más de 174	20,28 €	16,76 €		
	De 0 a 59	53,08 €	43,87 €		
CAMBIOS	De 60 a 144	50,96 €	42,12 €		
	Más de 144	49,43 €	40,85 €		
	De 0 a 937	74,14 €	61,27 €		
REPARACIONES	De 938 a 2.374	71,17 €	58,82 €		
	Más de 2.374	69,04 €	57,06 €		

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 9/28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ł	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





ESCALA DE PRECIOS DETECTOR GAS				
TIPOLOGÍA	TRAMOS DE ESCALAS	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO IVA EXCLUIDO	
	De 0 a 4.640	52,21 €	43,15 €	
INSTALACIONES	De 4.641 a 11.600	46,99 €	38,83 €	
	Más de 11.600	43,23 €	35,73 €	
	De 0 a 1.620	33,26 €	27,49 €	
RETIRADAS	De 1.621 a 4.051	31,93 €	26,39 €	
	Más de 4.051	30,97 €	25,60 €	
	De 0 a 799	38,93 €	32,17 €	
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 800 a 1.999	37,37 €	30,88 €	
	Más de 1.999	36,25 €	29,96 €	
	De 0 a 14.116	51,11 €	42,24 €	
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	De 14.117 a 35.766	49,07 €	40,55 €	
	Más de 35.766	47,59 €	39,33 €	
	De 0 a 68	21,78 €	18,00 €	
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 69 a 167	20,91 €	17,28 €	
	Más de 167	20,28 €	16,76 €	
	De 0 a 52	60,34 €	49,87 €	
CAMBIOS	De 53 a 128	57,93€	47,88 €	
	Más de 128	56,19 €	46,44 €	
	De 0 a 640	74,14 €	61,27 €	
REPARACIONES	De 641 a 1.600	71,17 €	58,82 €	
	Más de 1.600	69,04 €	57,06 €	

1	Λ

JOS	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 10 / 28	
VERIFICACIÓN	NJvGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/







1	1
1	

JOS	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 11 / 28	
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





			ESTIMACIONES	S ACTUACIONES Y (	COSTE SERVICIO TÉC	NICO.					
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES D. DOMICILIARIO	COSTES ACTUACIONES DISPOSITIVO DOMICILIARIO (IVA INCLUIDO)	UNIDADES ACTUACIONES DISP. MÓVIL	COSTES ACTUACIONES DISP. MÓVIL (IVA INCLUIDO)	UNIDADES ACTUACIONE S DET. GAS		UNIDADES ACTUACIONE S DET.HUMO		TOTAL COSTES IVA INCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
	2023	45.562	2.868.080,78 €	3.135	156.314,35€	13.032	631.210,16€	22.091	802.018,34 €	4.457.623,63€	3.683.986,47
	2024	52.491	2.937.444,09 €	2.696	120.022,40 €	6.176	266.988,48€	12.397	401.042,95 €	3.725.497,92€	3.078.923,90
SINES	2025	52.485	2.804.798,40 €	2.645	114.793,00€	5.292	228.773,16€	11.228	363.225,80€	3.511.590,36€	2.902.140,79
.ACIC	2026	15.525	829.697,25 €	677	29.381,80€	1.354	58.533,42€	2.886	93.362,10€	1.010.974,57€	835.516,18
INSTALACIONES	TOTAL	166.064	9.440.020,52 €	9.153	420.511,55€	25.854	1.185.505,22€	48.602	1.659.649,19€	12.705.686,48€	10.500.567,34
=	2023	16.388	803.995,28 €							803.995,28€	664.458,9
_	2024	43,232	1.938.172.32 €							1.938.172.32€	1.601.795,3
ZGÓ TAT	2025	45.000	1.833.864,90 €							1.833.864,90€	1.515.590,8
RENOVACIÓN DIGITAL	2026	18.750	761.625,00€							761.625,00€	629.442,1
REN	TOTAL	123.370	5.337.657,50 €							5.337.657,50€	4.411.287,2
	2023	1.877	68.664,32 €	513	22.196,21€					90.860,53€	75.091,3
	2024	2.733	95.829,07€	773	32.029,16€					127.858,23€	105.667,9
MANT. URGENTES	2025	2.833	97.256,89€	822	33.430,74€					130.687,63 €	108.006,3
UKGENTES	2026	845	29.008,85 €	214	8.703,38€					37.712,23€	31.167,1
	TOTAL	8.288	290.759,13 €	2.322	96.359,49€					387.118,62€	319.932,7
	2023	10.597	450.886,25 €			890	34.505,74€	1.671	65.052,03€	550.444,02 €	454.912,4
	2024	14.574	594.765,46 €			1.546	57.284,58€	2.865	106.306,69 €	758.356,73 €	626.741,
MANT. CORRECTIVOS	2025	15.114	604.711,14 €			1.646	59.667,50€	3.114	112.882,50€	777.261,14€	642.364,5
	2026	4.510	180.445,10 €			427	15.478,75€	818	29.652,50€	225.576,35€	186.426,7
<b>}</b>	TOTAL	44.795	1.830.807,95 €			4.509	166.936,57€	8.468	313.893,72 €	2.311.638,24€	1.910.444,8
	2023	24.172	1.025.903,28 €	207	10.401,36€	13.753	702.915,83€	27.668	1.414.111,48€	3.153.331,95€	2.606.059,4
É MANT. BAJA	2024	35.646	1.457.313,02 €	309	14.571,75€	29.030	1.414.857,46€	53.508	2.612.853,64€	5.499.595,87€	4.545.120,5
MANT. BAJA PRIORIDAD/REVIS	2025	36.860	1.474.768,60 €	329	14.531,93€	31.833	1.514.932,47€	59.584	2.835.602,56 €	5.839.835,56€	4.826.310,3
≨ lóN	2026	12.574	503.085,74 €	85	3.754,45€	8.347	397.270,47€	15.834	753.540,06 €	1.657.650,72€	1.369.959,2
	TOTAL	109.252	4.461.070,64 €	930	43.259,49€	82.963	4.029.976,23€	156.594	7.616.107,74€	16.150.414,10€	13.347.449,0
	2023	1.069	23.083,59 €	90	1.941,06€	90	1.941,06€	90	1.928,40 €	28.894,11 €	23.879,4
	2024	1.550	32.083,53 €	122	2.523,30€	123	2.542,95€	125	2.527,44 €	39.677,22€	32.791,1
MANT. TELEFÓNICOS	2025	1.608	32.610,24 €	132	2.676,96€	132	2.676,96€	136	2.758,08 €	40.722,24€	33.654,7
ILLLI ONICOS	2026	480	9.734,40 €	33	669,24€	33	669,24€	36	730,08 €	11.802,96€	9.754,
	TOTAL	4.707	97.511,76€	377	7.810,56€	378	7.830,21€	387	7.944,00 €	121.096,53€	100.079,
	2023	398	22.342,56 €	18	1.044,66€	57	3.427,33€	59	3.131,72 €	29.946,27€	24.748,9
	2024	586	31.531,60€	24	1.336,58€	96	5.517,78€	100	5.073,05€	43.459,01€	35.916,
CAMBIOS	2025	607	31.982,83 €	24	1.314,48€	108	6.068,52€	108	5.338,44€	44.704,27€	36.945,6
WE SAM	2026	182	9.589,58 €	6	328,62€	27	1.517,13€	30	1.482,90 €	12.918,23€	10.676,2
	TOTAL	1.773	95.446,57 €	72	4.024,34€	288	16.530,76€	297	15.026,11€	131.027,78€	108.287,
	2023	21.524	675.831,36 €	1.037	34.202,01€	1.782	59.053,86€	3.344	110.763,92 €	879.851,15€	727.149,
10	2024	31.323	942.716,79€	1.647	52.105,61€	3.092	97.937,48€	5.730	181.447,86 €	1.274.207,74€	1.053.064,2
RETIRADAS	2025	32.485	957.657,80€	1.645	50.945,65€	3.292	101.953,24€	6.228	192.881,16 €	1.303.437,85€	1.077.221,3
ETIE	2026	9.694	285.779,12 €	427	13.224,19€	854	26.448,38€	1.636	50.666,92 €	376.118,61€	310.841,8
2	TOTAL	95.026	2.861.985,07 €	4.756	150.477,46 €	9.020	285.392,96€	16.938	535.759,86 €	3.833.615,35€	3.168.277,:
	2023	11.637	851.561,37 €							851.561,37€	703.769,
S	2024	16.934	1.195.533,23 €	916	66.566,83€	1.375	99.759,55€	1.834	133.308,67 €	1.495.168,28€	1.235.676,2
IONE	2025	17.563	1.212.549,52 €	1.250	86.523,65€	1.729	119.849,41€	2.457	170.781,48 €	1.589.704,06€	1.313.805,
RACI	2026	5.240	361.769,60€	355	24.509,20€	478	33.001,12€	709	48.949,36€	468.229,28€	386.966,
REPARACIONES	TOTAL	51.374	3.621.413,72 €	2.521	177.599,68€	3.582	252.610,08€	5.000	353.039,51 €	4.404.662,99€	3.640.217,3
	TOTAL	604.648	28.036.672,86€	20.131	900.042.57€	126.594	5,944,782,03€	236.286	10.501.420.13 €	45.382.917,59€	37.506.543.4

A continuación se desglosa el cuadro anterior por tipología de dispositivo / detector:

1	7
	,

JOS	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJvGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.iuntadeandalucia.e	es/verificarFirma/







			DISPOSITIVOS D	OMICILIARIOS. ESTIMACI	ONES DE ACTUA	CIONES Y COSTES.		
TIPOLOG	ÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DISPOSITIVO DOMICILIARIO	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA INCLUIDO)
				De 0 a 34270	64,55€	34.270	2.212.128,50€	
		2023	45.562	De 34271 a 74.019	58,09€	11.292	655.952,28€	2.868.080,78
				Más de 74.019 De 34271 a 74.019	53,44 € 58,09 €	28.457	1.653.067,13 €	
NSTALACIONES		2024	52.491	Más de 74.019	53,44 €	24.034	1.284.376.96 €	2.937.444,09
	-	2025	52.485	Más de 74.019	53,44 €	52.485	2.804.798,40 €	2.804.798,40
		2026	15.525	Más de 74.019	53,44 €	15.525	829.697,25€	829.697,25
		TOTAL	166.063			166.063	9.440.020,52 €	9.440.020,52
				De 0 a 22316	49,06€	16.388	803.995,28€	
		2023	16.388	De 22317 a 61305	44,16€			803.995,28
				Más de 61305 De 0 a 22316	40,62 € 49,06 €	5.928	290.827,68 €	
		2024	43.232	De 22317 a 61305	49,06 €	37.304	1.647.344,64 €	1.938.172,32
renovación i	DIGITAL	2021	13.232	Más de 61305	40,62 €			1.550.172,52
		2025	45.000	De 22317 a 61305	44,16€	1.685	74.409,60 €	4 000 054 00
		2025	45.000	Más de 61305	40,62 €	43.315	1.759.455,30€	1.833.864,90
		2026	18.750	Más de 61305	40,62 €	18.750	761.625,00€	761.625,00
		TOTAL	123.370			123.370	5.337.657,50€	5.337.657,50
		2022	1.077	De 0 a 1499	36,88€		55.283,12 €	C0 CC4 22
		2023	1.877	De 1500 a 3751 Más de 3751	35,40 €	378	13.381,20 €	68.664,32
	-			De 1500 a 3751	35,40 €	1.874	66.339,60 €	
ľ	MANT. URGENTES	2024	2.733	Más de 3751	34,33 €	859	29.489,47 €	95.829,07
		2025	2.833	Más de 3751	34,33 €	2.833	97.256,89 €	97.256,89
		2026	845	Más de 3751	34,33€	845	29.008,85 €	29.008,85
		TOTAL	8.288			8.288	290.759,13 €	290.759,13
				De 0 a 8000	42,97€	8.000	343.760,00€	
		2023	10.597	De 8001 a 20000	41,25€	2.597	107.126,25 €	450.886,25
				Más de 20000	40,01 €	0.403	207.072.75.0	
r	MANT. CORRECTIVOS	2024	14.574	De 8001 a 20000 Más de 20000	41,25 € 40,01 €	9.403 5.171	387.873,75 € 206.891,71 €	594.765,46
	-	2025	15.114	Más de 20000	40,01€	15.114	604.711.14€	604.711,14
		2026	4.510	Más de 20000	40,01€	4.510	180.445,10 €	180.445,10
		TOTAL	44.795		,	44.795	1.830.807,95 €	1.830.807,95
MANT.				De 0 a 16749	42,97€	16.749	719.704,53€	
		2023	24.172	De 16750 a 49266	41,25€	7.423	306.198,75 €	1.025.903,28
				Más de 49266	40,01€			
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2024	35.646	De 16750 a 49266	41,25€	25.094	1.035.127,50 €	1.457.313,02
ľ	PRIORIDAD/REVISION	2025	36.860	Más de 49266 Más de 49266	40,01 € 40,01 €	10.552 36.860	422.185,52 € 1.474.768,60 €	1.474.768,60
	-	2025	12.574	Más de 49266	40,01 €	12.574	503.085,74 €	503.085,74
		TOTAL	109.252	WI83 GC 43200	40,010	109.252	4.461.070,64 €	4.461.070,64
				De 0 a 840	21,78€	840	18.295,20 €	
		2023	1.069	De 841 a 2100	20,91€	229	4.788,39 €	23.083,59
				Más de 2100	20,28€			
,	MANT. TELEFÓNICOS	2024	1.550	De 841 a 2100	20,91€	1.031	21.558,21 €	32.083,53
ľ				Más de 2100	20,28€	519	10.525,32 €	
		2025 2026	1.608 480	Más de 2100 Más de 2100	20,28 €	1.608 480	32.610,24 €	32.610,24
	-	TOTAL	480	Mas de 2100	20,28 €	4.707	9.734,40 € 97.511,76 €	9.734,40 s 97.511,76 s
		TOTAL	4.707	De 0 a 320	56,58 €	320	18.105,60 €	37.311,70
		2023	398	De 321 a 800	54,32 €	78	4.236,96 €	22.342,56
				Más de 800	52,69€			
CAMBIOS		2024	586	De 321 a 800	54,32€	402	21.836,64 €	31.531,60
LAIVIDIUS	_			Más de 800	52,69€	184	9.694,96 €	
		2025	607	Más de 800	52,69€	607	31.982,83 €	31.982,83
		2026	182	Más de 800	52,69€	182	9.589,58 €	9.589,58
		TOTAL	1.773	De 0 a 17100	31,66 €	1.773 17.100	95.446,57 € 541.386,00 €	95.446,57
		2023	21.524	De 17101 a 42749	30,39 €	4.424	134.445,36 €	675.831,36
		2025	22.327	Más de 42749	29,48 €		154.445,30€	075.051,30
DETIDADAG		2024	24 222	De 17101 a 42749	30,39 €	21.225	645.027,75€	042.745.70
RETIRADAS		2024	31.323	Más de 42749	29,48 €	10.098	297.689,04€	942.716,79
		2025	32.485	Más de 42749	29,48€	32.485	957.657,80€	957.657,80
		2026	9.694	Más de 42749	29,48€	9.694	285.779,12€	285.779,12
		TOTAL	95.026	D 0 7054		95.026	2.861.985,07 €	2.861.985,07
		2022	11 627	De 0 a 7864	74,14 €		583.036,96 €	054 564 27
		2023	11.637	De 7865 a 24036 Más de 24036	71,17 €		268.524,41 €	851.561,37
				De 7865 a 24036	69,04 € 71,17 €		 882.436,83 €	
REPARACIONES	S	2024	16.934	Más de 24036	69,04€	4.535	313.096,40 €	1.195.533,23
		2025	17.563	Más de 24036	69,04€	17.563	1.212.549,52 €	1.212.549,52
		2026	5.240	Más de 24036	69,04 €	5.240	361.769,60 €	361.769,60
		TOTAL	51.374			51.374	3.621.413,72 €	3.621.413,72
		TOTAL	604.648			604.648	28.036.672,86€	28.036.672,86

JO	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJvGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.iuntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





			DISPOSITIVO	OS MÓVILES. ESTIMA	CIONES DE AC	TUACIONES Y COSTES.						
TIPO	LOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DISPOSITIVO MÓVIL	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA				
				De 0 a 1610	52,41€		84.380,10 €					
		2023	3.135	De 1611 a 3935	47,17€		71.934,25 €	156.314,35				
				Más de 3935	43,40 €			-				
INSTALA	CIONES	2024	2.696	De 1611 a 3935	47,17€		37.736,00 €					
III STAD	CIOIVES			Más de 3935	43,40 €		82.286,40 €	-				
		2025	2.645	Más de 3935	43,40 €		114.793,00 €					
		2026	677	Más de 3935	43,40 €		29.381,80 €					
		TOTAL	9.153			9.153	420.511,55 €	420.511,55				
		2023						-				
0511011	0.61.0.0.71	2024										
RENOVA	CIÓN DIGITAL	2025						-				
		2026						-				
		TOTAL		D 0 005	40.67.6		47.040.654	-				
		2022	512	De 0 a 395	43,67 €	395	17.249,65 €					
		2023	513	De 396 a 986 Más de 986	41,92 € 40,67 €	118	4.946,56 €	22.196,21				
				De 396 a 986	40,67 €	473	19.828,16 €	7				
	MANT. URGENTES	2024	773	Más de 986	40,67 €	300	12.201,00€					
		2025	822	Más de 986	40,67 €	822	33.430,74 €					
		2025	214	Más de 986	40,67 €							
		TOTAL	2.322	ivias de 986	40,67€	2.322	8.703,38 € 96.359,49 €					
		2023					90.339,49 €	90.359,49				
							-	-				
	MANT. CORRECTIVOS	2024 2025						-				
	IVIAINT. CORRECTIVOS	2023						-				
		TOTAL						-				
	EN		TOTAL		De 0 a 165	50,66€		8.358,90 €	-			
MANTE		2023	2023	2023	2022	2023	207	De 166 a 414	48,63 €		2.042,46 €	
TOS		2023	207	Más de 414	44,17 €		2.042,40 €	10.401,30				
				De 166 a 414	48,63 €		10.066,41 €	7				
		2024	309	Más de 414	44,17 €		4.505,34 €					
		2025	329	Más de 414	44,17 €		14.531,93 €					
		2023	85	Más de 414	44,17 €		3.754,45 €					
		TOTAL	930	1V103 GC 414	44,17 €	930	43.259,49 €					
		TOTAL	550	De 0 a 68	21,78€		1.481,04 €					
		2023		90	De 69 a 168	20,91 €	22	460,02 €				
				2023	50	Más de 168	20,28 €		400,02	1.541,00		
					De 69 a 168	20,91 €	78	1.630,98 €				
	MANT. TELEFÓNICOS	2024	122	Más de 168	20,28 €	44	892,32 €					
		2025	132	Más de 168	20,28€	132	2.676,96 €					
		2026	33	Más de 168	20,28€	33	669,24 €					
		TOTAL	377		,	377	7.810,56 €					
				De 0 a 12	58,82€		705,84 €					
		2023	18	De 13 a 31	56,47 €	6	338,82 €	1.044,66				
				Más de 31	54,77€							
				De 13 a 31	56,47 €		734,11 €					
CAMBIC	)S	2024	24	Más de 31	54,77€		602,47 €					
		2025	24	Más de 31	54,77€		1.314,48 €					
		2026	6	Más de 31	54,77€		328,62 €					
		TOTAL	72			72	4.024,34 €	4.024,34				
				De 0 a 820	33,26€		27.273,20€					
		2023	1.037	De 821 a 2152	31,93€		6.928,81 €					
				Más de 2152	30,97€			1				
		2024	4.647	De 821 a 2152	31,93 €	1.114	35.598,60 €	50 405 64				
RETIRA	DAS	2024	1.647	Más de 2152	30,97€		16.507,01 €					
		2025	1.645	Más de 2152	30,97€	1.645	50.945,65 €					
		2026	427	Más de 2152	30,97 €	427	13.224,19€					
		TOTAL	4.756		, ,	4.756	150.477,46 €					
		2023					- ,	- 0,00				
				De 0 a 463	74,14 €	463	34.326,82 €					
		2024	916	De 464 a 1021	71,17 €	453	32.240,01 €					
	0101150			Más de 1021	69,04 €			1				
KEPARA	CIONES	20	4.5	De 464 a 1021	71,17 €	105	7.472,85 €					
		2025	1.250	Más de 1021	69,04 €	1.145	79.050,80 €					
		2026	355	Más de 1021	69,04 €	355	24.509,20€					
			2.521		,	2.521	177.599,68 €					
		TOTAL	2.521					1//.599.08				

1	4	

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 14/28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ł	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/







			DETECT	OR DE GAS. ESTIMACION	IES DE ACTUACIO	INES I COSTES.					
TIPOI	LOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DETECTOR GAS	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IV.			
				De 0 a 4640	52,21 €	4.640	242.254,40 €				
		2023	13.032	De 4641 a 11600	46,99 €	6.960	327.050,40 €	631.210,16			
				Más de 11600	43,23 €	1.432	61.905,36 €				
NSTALA	ACIONES	2024	6.176	Más de 11600	43,23 €	6.176	266.988,48 €	266.988,48			
		2025	5.292	Más de 11600	43,23 €	5.292	228.773,16 €	228.773,16			
		2026	1.354	Más de 11600	43,23 €	1.354	58.533,42 €	58.533,42			
		TOTAL	25.854		<del>,</del>	25.854	1.185.505,22 €	1.185.505,22			
		2023									
		2024									
ENOV/	ACIÓN DIGITAL	2025									
LIVOVA	ACIOIV DIGITAL	2026									
		TOTAL									
		2023									
		2023									
	AAAAT UDOGATES										
	MANT. URGENTES	2025									
		2026									
		TOTAL									
				De 0 a 799	38,93 €		31.105,07 €				
		2023	890	De 800 a 1999	37,37 €		3.400,67€	34.505,74			
				Más de 1999	36,25 €						
	MANT. CORRECTIVOS	2024	1 540	De 800 a 1999	37,37 €	1.109	41.443,33 €	F7 204 F0			
	MANT. CORRECTIVOS	2024	1.546	Más de 1999	36,25 €	437	15.841,25 €	57.284,58			
		2025	1.646	Más de 1999	36,25 €	1.646	59.667,50€	59.667,50			
		2026	427	Más de 1999	36,25 €		15.478,75 €	15.478,75			
		TOTAL	4.509		,	4.509	166.936,57 €	166.936,57			
		101712	1.505	De 0 a 14116	51.11 €		702.915,83 €	100.330,57			
MANTE		2023	13.753	De 14117 a 35766	49,07 €		762.515,65	702.915,83			
NIMIEN			2023	2023	2023	2023	15./55	Más de 35766	47,59 €		
TOS							10.552.02.0				
		2024	20.000	De 0 a 14116	51,11 €		18.552,93 €				
		2024	29.030	De 14117 a 35766	49,07 €		1.062.365,50 €	1.414.857,46			
				Más de 35766	47,59 €		333.939,03 €				
		2025	31.833	Más de 35766	47,59 €		1.514.932,47 €	1.514.932,47			
		2026	8.347	Más de 35766	47,59 €		397.270,47 €	397.270,47			
		TOTAL	82.963			82.963	4.029.976,23 €	4.029.976,23			
				De 0 a 68	21,78 €	68	1.481,04 €				
		2023	2023	90	De 69 a 167	20,91 €	22	460,02 €	1.941,06		
									Más de 167	20,28 €	
		2024	400	De 69 a 167	20,91 €	77	1.610,07 €	2.542.05			
	MANT. TELEFÓNICOS	2024	123	Más de 167	20,28 €	46	932,88€	2.542,95			
		2025	132	Más de 167	20,28 €		2.676,96 €	2.676,96			
		2026	33	Más de 167	20,28 €		669,24€	669,24			
		TOTAL	378	Wids dc 107	20,20	378	7.830,21 €	7.830,21			
		TOTAL	3/6	De 0 a 52	60,34 €		3.137,68€	7.030,21			
		2022						2 427 22			
		2023	57	De 53 a 128	57,93 €		289,65 €	3.427,33			
				Más de 128	56,19 €						
AMBIC	OS	2024	96	De 53 a 128	57,93 €		4.113,03 €	5.517,78			
				Más de 128	56,19 €		1.404,75 €	·			
		2025	108	Más de 128	56,19 €		6.068,52 €	6.068,52			
		2026	27	Más de 128	56,19 €		1.517,13€	1.517,13			
		TOTAL	288			288	16.530,76 €	16.530,76			
				De 0 a 1620	33,26 €	1.620	53.881,20 €				
		2023	1.782	De 1621 a 4051	31,93 €	162	5.172,66 €	59.053,86			
				Más de 4051	30,97 €						
				De 1621 a 4051	31,93 €	2.269	72.449,17 €				
ETIRA	DAS	2024	3.092	Más de 4051	30,97 €		25.488,31 €	97.937,48			
		2025	3.292	Más de 4051	30,97 €		101.953,24 €	101.953,24			
		2026	854	Más de 4051	30,97 €		26.448,38 €				
		TOTAL	9.020	ivias de 4031	30,37 €	9.020	285.392,96 €				
		2023				5.020	285.392,96 €	285.392,90			
		2023		 De 0 e C40	74 14 4	C40	47 440 00 0				
				De 0 a 640	74,14 €		47.449,60 €				
		2024	1.375	De 641 a 1600	71,17 €		52.309,95 €	99.759,5			
FPARA	ACIONES			Más de 1600	69,04 €						
LIMIM	ICIOINES	2025	1.729	De 641 a 1600	71,17 €		16.013,25 €				
		2025	1./29	Más de 1600	69,04 €	1.504	103.836,16 €	119.849,4.			
		2026	478	Más de 1600	69,04 €	478	33.001,12 €	33.001,12			
		TOTAL	3.582			3.582	252.610,08 €				
			#IVALORI			#¡VALOR!	#¡VALOR!				

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 15/28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





				TO T	ALS DE ACTUAC	IONES Y COSTES.				
TIPO	LOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DETECTOR HUMO	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA		
				De 0 a 8111	39,07€		316.896,77 €			
		2023	22.091	De 8112 a 19808	35,16€	11.697	411.266,52 €	802.018,34		
				Más de 19808	32,35€	2.283	73.855,05 €			
NSTALA	CIONES	2024	12.397	Más de 19808	32,35€	12.397	401.042,95 €	401.042,95		
		2025	11.228	Más de 19808	32,35 €	11.228	363.225,80 €	363.225,80		
		2026	2.886	Más de 19808	32,35€	2.886	93.362,10€	93.362,10		
		TOTAL	48.602			48.602	1.659.649,19€	1.659.649,19		
		2023								
CENIOVA	CIÓN DIGITAL	2024								
KENUVA	CION DIGITAL	2025 2026						-		
		TOTAL								
		2023								
		2024								
	MANT. URGENTES	2025								
		2026								
		TOTAL								
				De 0 a 1714	38,93 €	1.671	65.052,03 €			
		2023	1.671	De 1715 a 3799	37,37 €			65.052,03		
				Más de 3799	36,25 €			1		
				De 0 a 1714	38,93 €	43	1.673,99 €			
	MANT. CORRECTIVOS	2024	2.865	De 1715 a 3799	37,37 €	2.085	77.916,45 €	106.306,69		
				Más de 3799	36,25 €	737	26.716,25 €	1		
		2025	3.114	Más de 3799	36,25€	3.114	112.882,50 €	112.882,50		
		2026	818	Más de 3799	36,25€	818	29.652,50€	29.652,50		
		TOTAL	8.468			8.468	313.893,72 €	313.893,72		
MANTE				De 0 a 30248	51,11€	27.668	1.414.111,48€			
NIMIEN		2023 27.668	27.668	De 30249 a 68982	49,07€			1.414.111,48€		
TOS				Más de 68982	47,59€					
	MANT. BAJA	2024 53				De 0 a 30248	51,11€	2.580	131.863,80 €	
	PRIORIDAD/REVISIÓN		53.508	De 30249 a 68982	49,07€	38.734	1.900.677,38€	2.612.853,64		
The management of the state of			Más de 68982	47,59€	12.194	580.312,46 €				
		2025	59.584	Más de 68982	47,59€	59.584	2.835.602,56€	2.835.602,56		
		2026	15.834	Más de 68982	47,59€	15.834	753.540,06 €	753.540,06		
		TOTAL	156.594			156.594	7.616.107,74€	7.616.107,74		
		2022	00	De 0 a 70	21,78 €	70	1.524,60 €	1 000 40		
		2023 90	90	De 71 a 174	20,19 €	20	403,80€	1.928,40		
				Más de 174 De 71 a 174	20,28 €	84	1.695,96 €			
	MANT. TELEFÓNICOS	2024	125	Más de 174	20,19 €	41	831,48 €	2.527,44		
		2025	136	Más de 174 Más de 174	20,28 €	136	2.758,08 €	2.758.08		
		2023	36	Más de 174 Más de 174	20,28 €	36	730,08 €	730,08		
		TOTAL	387	IVIBS UE 174	20,20 €	387	7.944,00 €	7.944,00		
		101712	507	De 0 a 59	53,08 €	59	3.131,72 €	7.511,00		
		2023	59	De 60 a 144	50,96 €			3.131,72		
				Más de 144	49,43 €			,		
	6	2024	100	De 60 a 144	50,96 €	85	4.331,60 €			
CAMBIO	5	2024	100	Más de 144	49,43 €	15	741,45 €	5.073,05		
		2025	108	Más de 144	49,43 €	108	5.338,44 €	5.338,44		
		2026	30	Más de 144	49,43 €	30	1.482,90 €	1.482,90		
		TOTAL	297			297	15.026,11 €	15.026,11		
				De 0 a 3000	33,26 €	3.000	99.780,00€			
		2023	3.344	De 3001 a 7500	31,93€	344	10.983,92€	110.763,92		
				Más de 7500	30,97 €		-			
RETIRAD	24	2024	5.730	De 3001 a 7500	31,93€	4.156	132.701,08 €	181.447,86		
IIIIAL	,,,			Más de 7500	30,97€	1.574	48.746,78€			
		2025	6.228	Más de 7500	30,97€	6.228	192.881,16 €	192.881,16		
		2026	1.636	Más de 7500	30,97€	1.636	50.666,92 €	50.666,92		
		TOTAL	16.938			16.938	535.759,86 €	535.759,86		
		2023								
				De 0 a 937	74,14 €	937	69.469,18 €			
		2024	1.834	De 938 a 2374	71,17 €	897	63.839,49€	133.308,67		
	REPARACIONES			Más de 2374	69,04 €					
REPARA										
REPARA	CIONES	2025	2.457	De 938 a 2374	71,17 €	540	38.431,80€	170.781,48		
REPARA	CIONES			Más de 2374	69,04€	1.917	132.349,68 €	· ·		
REPARA	CIONES	2025 2026 TOTAL	2.457 709 5.000					170.781,48 · 48.949,36 · 353.039.51 ·		

1	6	

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 16/28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ł	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

## Importe desglosado:

Costes directos: 22.503.926,07 €
 Costes indirectos: 7.876.374,13 €
 Gastos Generales: 4.875.850,65 €
 Beneficio Industrial: 2.250.392,61 €

Para la realización del cálculo del presupuesto se ha utilizado las siguientes estimaciones de crecimiento neto:

Dispositivo domiciliario: Incremento de 10.000/año
 Detector Humo: Incremento de 5.000/año

• Detector Gas: Incremento de 2.000/año

• Disp. Móvil: Incremento de 1.000/año

Dicho presupuesto se considera <u>máximo</u> a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su virtud el número de actuaciones que efectivamente se realizarán estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el presente Anexo tengan carácter vinculante para la misma.

Conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales respecto a la determinación del presupuesto de licitación prevista en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (por todas, Resoluciones 633/2019, de 13 de junio y 739/2019, de 4 de julio), el desglose de los costes salariales (con desagregación de género y categoría profesional estimados según convenio laboral de referencia) no es preceptivo en todos los contratos, sino únicamente en los contratos de servicios y para una tipología concreta de ellos, tal y como se afirma en la Resolución 633/2019:

"La particularidad de ese artículo 100.2 es la imprecisa redacción de su último inciso, pues parece referirse a todos los contratos, cuando la realidad es que se refiere a unos muy concretos y determinados. El significado de su mandato debe ceñirse a su literalidad, de forma que su ámbito ha de reducirse a los contratos singulares en los que concurra el requisito concreto que establece ese inciso (...).

(...) Así, en primer lugar, los contratos a que se refiere el artículo 100.2, último inciso, son solo contratos de servicios, y, además, no todos. La primera circunstancia limitativa deriva del artículo 102.3, párrafo segundo, que es trasunto del artículo 100.2, y que determina que «En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios». Por tanto, aquella determinación es aplicable solo a los contratos de servicios en que el coste económico principal sean los costes laborales, pero no en los demás contratos de servicios en que no concurra esa especificación.

1	$\neg$

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4ER08hlhdh6PzfEhv		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



Consejería de Salud y Consumo.
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad.
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de



La segunda circunstancia limitativa es que, no solo los costes laborales sean el coste principal, sino que, además, ese coste económico sea el de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato. Por tanto, ha de tratarse de contratos de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello, lo que excluye todos aquellos contratos en que la prestación se realiza para el público en general, de forma que el uso por la Administración contratante es uno más de muchos y el coste por ello es una tarifa, precio unitario o comisión, en el que no forman parte del precio los costes salarios de los trabajadores que en general se emplean para ejecutar el contrato: por ejemplo, tal es el

regular de viajeros por tren, avión o autobús, en los que si bien hay costes económicos por salarios de trabajadores empleados en la ejecución, no existe una prestación directa para la entidad contratante y solo para ella, es decir, no son empleados solo para la ejecución del contrato con la Administración, sino para el conjunto de usuarios o consumidores, ni, por ello, los costes salariales forman parte como precio del precio

caso de los servicios de agencia para gestionar los viajes del personal de la Administración pública en el ejercicio de sus funciones, o de actividades deportivas en centro deportivos municipales, o los de transporte

total del contrato.(...).

Financiado por

la Unión Europea

Y la tercera circunstancia limitativa es que esos costes salariales del personal empleado en la ejecución del contrato forman parte del precio del contrato. Por tanto, no es que esos costes salariales contribuyan a determinar el precio, sino que sean precio e integren parte del precio total, por lo que solo los contratos de servicios en que la ejecución del contrato requiere el empleo de trabajadores para la ejecución y su coste pasa a formar parte del precio total, bien como un factor del precio (por ejemplo, número de trabajadores por categoría y por unidad de tiempo), bien por un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional, y tal cosa solo ocurre en las prestaciones directas a favor del órgano de contratación, que es quien recibe la prestación, cual es el caso de los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y otros semejantes.

Las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios en que concurren los requisitos indicados, por tratarse de contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del OC, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del OC. Y, por lo mismo, solo en esos contratos de servicios esos costes salariales habrán de ser estimados a partir del convenio laboral de referencia, lo que implica que esos convenios no han de ser tenidos en cuenta ni citarse fuera de los casos de contratos de servicios indicados".

Toda vez que en el presente expediente no concurren los requisitos expuestos, en la medida en que el coste de los salarios es solo coste, pero no es precio, de manera que no forma parte del precio total del contrato como un elemento del mismo (el precio se fija por actuación -instalaciones, mantenimientos, reparaciones y otras sobre los dispositivos y detectores -y no por unidades de trabajo y tiempo como pudiera ser precio por trabajador/día o mes o años, o por horas, o por bolsas adicionales de horas, o por trabajos extraordinarios, o por días laborables o por días festivos)no es exigible el desglose de costes salariales.

2. Valor estimado: 76.224.367,81 €

18

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Método empleado para su cálculo: Respecto a los precios establecidos para cada elemento, indicar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía realizó una consulta preliminar de mercado, siendo el objetivo de ésta, que las empresas indicaran las características y precios de mercado de los servicios que se incluyen en el presente procedimiento de contratación. Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, a la que solo se presentaron dos empresas y cuyos resultados se publicaron el 13/12/2021 y con el fin de establecer precios más acordes a las contrataciones vigentes, se consideró necesario realizar una análisis teniendo en cuenta además, los precios de licitación de los expedientes CA-06/2019: "Contratación del servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía " y CA-07/2020: "Servicio de instalación, mantenimiento y otras actuaciones sobre detectores de humo, gas y móviles del servicio andaluz de teleasistencia" Lote 1. Por tanto el cálculo se ha determinado atendiendo a los precios de mercado.

• Presupuesto de licitación: 37.506.543,46 €

• Posibilidad de prorrogar por anualidades, con un máximo de dos:

1<sup>a</sup> prórroga anual: 13.402.233,47 € 2<sup>a</sup> prórroga anual: 14.063.627,84 €

En aplicación del artículo 309 de la LCSP, dado que la determinación del precio se ha realizado mediante
precios unitarios, se prevé la posibilidad de incrementar el número de actuaciones a realizar, en caso de
resultar necesario, hasta el 10% del precio del contrato, por tanto, por un importe máximo de 3.750.654,35
€

Posibles Modificaciones del contrato 20 %: 7.501.308,69 €

En la determinación de los importes de la prórrogas se ha tenido en cuenta un incremento del 10% lineal en atención al aumento de usuarios .

## V. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, de doce meses cada una.

## VI. Procedimiento de licitación.

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Justificación de su elección: El contrato de servicios propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## VII. Requisitos de aptitud.

Exigencia de habilitación empresarial o profesional: No.

En caso afirmativo, especificar: No procede.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 19/28
VERIFICACIÓN N.IvGw1L7XxLI9A4ER08hlhdh6PzfEhv		nttns://ws050 juntadeandalucia e	es/verificarFirma/	

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Junta de Andalucía

Andalucía







## VIII. Requisitos de solvencia.

#### 1. Clasificación.

#### Código CPV:

- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.
- 50330000-7 Servicio de mantenimiento de equipos de telecomunicación.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- 50413100-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, a través de la clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y técnica que se indican a continuación y se reproducen en los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que licitador opte por acreditar la solvencia a través de la clasificación, deberá acreditar la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	5
Р	5	5

El grupo y subgrupo se ha determinado en función del CPV correspondiente al objeto del contrato.

La categoría se ha determinado en función de la cuantía y plazo de duración del contrato, atendiendo a lo establecido en el art. 38 del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

## 2. Solvencia económica y financiera.

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP y a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera, con carácter alternativo, los siguientes:

- Volumen anual de negocios. Establece la LCSP en su artículo 87.1 a) un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación, y el apartado 3a) de ese precepto contempla, como criterio supletorio, en ausencia de su determinación en los pliegos, la exigencia de una solvencia económica equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato cuando su duración es superior a un año.
  - En la presente contratación, a fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto y a la elevada dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 3.000.000 €, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).
- Patrimonio neto. Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 10% del presupuesto base de licitación. IVA excluido, es decir la cantidad de 3.750.654,35 € al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

	^
,	( )

JO	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4ER08hlhdh6PzfEhv	,	nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/





Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

#### 3. Solvencia técnica o profesional.

Respecto de la solvencia técnica o profesional, el artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios, ésta "deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios (...)". De entre los medios admitidos en este precepto, se estima que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la experiencia previa de las entidades licitadoras en la realización de las actuaciones objeto de la presente contratación en los tres últimos años -periodo máximo de referencia permitido por la LCSP-, avalada por certificados de buena ejecución.

En relación con el porcentaje, el artículo 90.2 de la LCSP establece únicamente un criterio supletorio, consistente en que en ausencia de su especificación en los pliegos, la solvencia que se exija deber ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Habida cuenta del elevado presupuesto de la presente contratación, se exige al menos 1.000.000 €, IVA excluido, con el objetivo de permitir que puedan participar el mayor número posible de entidades.

El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato es: Servicio de instalación de equipos de comunicaciones, servicio de mantenimiento de equipos de telecomunicación, servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios y servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas, bastando cualquiera de ellos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

Compromiso de dedicación de medios personales y materiales: No.

#### IX. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. Junto a ello, casi la totalidad de estos criterios han sido informados en expedientes anteriores por el Gabinete Jurídico.

#### 1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Si. Máximo 38 puntos.

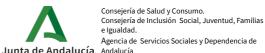
Criterio 1. Protocolo de gestión de las instalaciones, renovación digital, mantenimientos y otras actuaciones, sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo y gas, con un máximo de 10 puntos. El licitador tendrá que hacer una descripción de los procesos de asignación de tareas. Se tendrá en cuenta la planificación, organización y el seguimiento de la ejecución del contrato:

- Pautas básicas de actuación del personal de la empresa adjudicataria, con un máximo de 0.5 puntos.
- Procedimiento en la citación telefónica para las distintas actuaciones, con un máximo de 0.5 puntos.
- Procedimiento de actuación ante una instalación y la imposibilidad de la misma, con un máximo de 1,5 puntos.
- ✔ Procedimiento de actuación ante la renovación digital del parque tecnológico y la imposibilidad de la misma, con un máximo de 1,5 puntos.

7	-
	1
_	

JC	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	N.lvGw1L7XxLI9A4FR08hlhdh6PzfFhv	nttns://ws050 juntadeandalucia e	es/verificarFirma/





- ✔ Procedimiento para la resolución telefónica y la justificación, si procede, de la imposibilidad del mismo, con un máximo de 0,5 puntos.
- Procedimiento de actuación ante un mantenimiento y la imposibilidad del mismo, con un máximo de 1 punto.
- Procedimiento de actuación ante la baja y retirada, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✔ Procedimiento de actuación ante la reparación, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✔ Procedimiento a seguir para el inventariado/control de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo gas, con objeto de conocer la situación de los mismos, desde el momento de su recepción, con un máximo de 1,5 puntos.
- ✔ Procedimiento a seguir para en la cobertura al Servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año, con un máximo de 2 puntos.

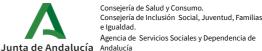
Criterio 2. Descripción de herramienta de gestión de actuaciones y procesos: las licitadores desarrollará una herramienta web que permita la comunicación bidireccional en tiempo real con la ASSDA para la gestión de los procesos objeto de este contrato, se con un máximo de 6 puntos. Se describirá dicha herramienta de gestión diferenciando los siguientes módulos:

- ✔ Gestión de Citas, dicho módulo deberá incluir como mínimo datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, llamadas realizadas, motivo, histórico total y por número de solicitud..., etc., con un máximo de 1 punto.
- ✓ Gestión de instalaciones, dicho módulo deberá incluir como mínimo datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, fecha de solicitud, fecha de instalación, fecha de suspensión de la actuación si procediera, personal técnico que ejecuta la intervención, con posibilidad de envío de documentación y/o datos, etc., con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Gestión de mantenimientos y otras actuaciones, dicho módulo deberá incluir datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, fecha de solicitud, fecha de resolución, fecha de suspensión de la actuación si procediera, tipología del aviso, tipología de la resolución, personal técnico que ejectua la intervención, con posibilidad de envío de documentación y/o datos, etc., con un máximo de 1 puntos.
- ✓ Gestión de Inventariado de control y estado de equipos, pulsadores, periféricos y accesorios. Deben quedar registrados todos los movimientos del material, incluyendo histórico de reparaciones, estado/ubicación en tiempo real, con un máximo de 1,5 puntos.
- Gestión de facturación: seguimiento de las actuaciones ejecutadas, con un máximo de 1,5 puntos.
- Otras funcionalidades no comentadas en los apartados anteriores, con un máximo de 0,5 puntos.

Criterio 3. Descripción de los medios humanos y materiales que garanticen la planificación y ejecución de los trabajos a realizar, con un máximo de 8 puntos. Siendo valoradas aquellas empresas que en sus ofertas describan los siguientes puntos:

- La estructura, la distribución geográfica y la asignación de tareas, con un máximo de 4 puntos.
- ✔ El equipamiento y materiales dispuestos para la planificación y ejecución de los trabajos derivados de la presente contratación, con un máximo de 4 puntos.

JO	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4ER08hIhdh6PzfEhv	nttns://ws050 juntadeandalucia e	es/verificarFirma/



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

#### Criterio 4. Calidad, con un máximo de 10 puntos.

- Acuerdo de nivel de servicios (ANS) con un máximo 10 puntos. Las licitadoras en sus ofertas detallarán los acuerdos del servicio prestado, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado V PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO incluyendo los siguientes aspectos:
  - > Compromisos de indicadores cuantitativos y cualitativos, con un máximo de 5 puntos. Para ello las licitadoras cumplimentarán y harán entrega de la siguiente
    - Cuadro de actuaciones diarias, con un máximo de 1,5 puntos.
    - Cuadro de gestión y seguimiento de actuaciones, con un máximo de 2 puntos.
    - Se propondrá un sistema de evaluación interna, con un máximo de 1,5 puntos.
  - Propuesta de cuadro de mandos y documentación a entregar de forma periódica, con un máximo de 4 puntos.
  - Propuesta de encuestas de satisfacción de las distintas actuaciones a realizar, con un máximo de 1 punto.

#### Criterio 5. Plan de Formación continua, con un máximo de 4 puntos. Las licitadoras en sus ofertas detallarán:

- Metodología para la planificación de formación continua: diagnóstico previo de necesidades, reuniones de análisis y evaluación de las incidencias y dificultades surgidas, pautas de mejora así como sesiones de formación específicas para cada puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto.
- Modalidad de formación e información sobre la materia: temario, índice, material didáctico (manuales, documentos formativos, etc.), con un máximo de 0,5 puntos.
- Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir, con un máximo de 0,5
- Personal de contacto, vías de comunicación, horario..., con un máximo de 0,5 puntos.
- Las personas a las que va destinado, con un máximo de 0,5 puntos.
- Cronograma para la vigencia del contrato: número de sesiones, periodicidad, propuesta de fechas, número de horas, turno mañana/tarde, etc., con un máximo de 1 punto.

#### 2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Sí. Máximo 62 puntos.

Criterio 1. Proposición económica, con un máximo de 25 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para cada uno de los elementos que conforman el contrato, efectuándose la ponderación en base a la prioridad para la persona usuaria y al valor cuantitativo de cada actuación del servicio técnico.

Criterio 2. Tiempos de actuación, con un máximo de 20 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen tiempos de actuación inferiores a los descritos, efectuándose la ponderación en base a la criticidad de las actuaciones del servicio técnico sobre la persona usuaria del servicio.

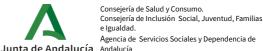
Criterio 3. Plazos de garantías, con un máximo de 10 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 6 meses para todas las actuaciones del servicio técnico y un máximo de 3 años.

Criterio 4. Mejoras, que faciliten el uso de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores humo-gas a las personas beneficiarias del SAT, se valorará la entrega de guías de uso con 5 puntos. Dichas guías de uso deberán seguir la norma UNE 153101 EX:2018 Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos a las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):

7	-
	ċ

JC	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	N.lvGw1L7XxLI9A4FR08hlhdh6PzfFhv	nttns://ws050 juntadeandalucia e	es/verificarFirma/





- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios y para sus diferentes modelos (GSM - IP y PSTN), además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 – 1,5 puntos).
- Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de dispositivos móviles, además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 - 0.5 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de detectores de humo, además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 1 punto).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de detectores de gas, además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 0.5 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo gas que se requieran (0 0.30 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega del documento de adhesión en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas que se requieran (0 – 0.30 puntos).
- Compromiso de entrega de guías de uso en diferentes idiomas para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas que se requieran (0 - 0.30 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso en formato electrónico para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo gas (0 0.30 puntos).
- Compromiso de entrega de guías de uso en formato audio para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas (0 - 0.30 puntos).

El contenido de las guías debe contemplar la siguiente información: introducción - bienvenida al Servicio Andaluz de Teleasistencia, la instalación, las revisiones periódicas en caso de los detectores y por último recomendaciones. En este sentido, debe contener el logo de la Junta de Andalucía, el del SAT, el teléfono del Servicio Técnico del SAT (900 92 00 29) así como el logo de Next Generation y PRTR (fondos europeos).

Por otro lado, se detalla información respecto al mínimo establecido para la maquetación y producción impresa de las mismas:

- Sobre formato: díptico A4 o tríptico A5 (hendido y plegado).
- Sobre papel: offset estucado mate de 165 grms o similar.
- Impresión: offset en cuatricomía.

**Criterio 5. Certificación de servicios técnicos oficiales.** Servicios técnicos oficiales relativos a este contrato, para ello las licitadoras aportarán certificación de los mismos y se puntarán con 0,5 puntos por cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

# X. Condiciones especiales de ejecución.

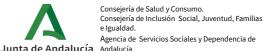
Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea y habiendo sido informadas en expedientes anteriores por el Gabinete Jurídico:

1. La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato, por lo que todos los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de gas y humo de teleasistencia en caso de quedar inservibles, serán responsabilidad de la empresa y se procederá conforme a la legislación medioambiental vigente, depositando éstos en un centro de residuos habilitado para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

7	/
_	-

JC	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4FR08hlhdh6PzfFhv	nttns://ws050 juntadeandalucia e	es/verificarFirma/





Así mismo, deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- 2. Cualquier documentación que se elabore en el marco de este contrato y cuyo destinatario sea la persona usuaria del Servicio Andaluz de Teleasistencia deberá cumplir de forma obligatoria la norma UNE 153101 EX:2018 Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.
- **3.** Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria facilite un plan de formación inicial para las personas adscritas a la ejecución del mismo que se entregará desde la firma del contrato y en un plazo máximo de 10 días.

Dicho plan deberá contemplar un plan de acogida y acciones de formación inicial, de un mínimo de duración de tres horas para cada una de las que se indican a continuación:

- 1. Formación en habilidades sociales destinadas a tratar con las personas usuarias del servicio.
- Formación tecnología para el manejo de software específicos, así como conocimientos básicos del equipamiento de los diferentes dispositivos/detectores del servicio.
- 3. Formación de los distintos protocolos de actuación.
- 4. Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su cualificación.
- 5. Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
- 6. Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
- 7. Medidas de accesibilidad universal.

Las acciones formativas 1, 2 y 3 se deberán realizar desde la firma del contrato y en un plazo máximo de 30 días. El resto tendrán que impartirse en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la prestación.

La entidad prestadora deberá facilitar a su personal el acceso a la información y la reglamentación básica a aplicar en su puesto de trabajo.

- **4.** Durante toda la ejecución del contrato y respecto de las personas a subrogar, la entidad adjudicataria deberá mantener en su plantilla asignada a este proyecto al menos el 50% de los puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- **5.** La entidad prestadora debe realizar los ajustes necesarios para que las personas trabajadoras con discapacidad puedan desempeñar su actividad laboral.
- **6.** Condiciones especiales de ejecución por inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
  - Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
  - Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
  - No causar un da
     ño significativo al medio ambiente.
  - No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí para las establecidas en el punto 6, por ser inversiones financiadas con el PRTR.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

7	г	-
2	į	)

JO	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4ER08hlhdh6PzfEhv	,	nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

# Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí. En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

- Para el caso de incumplimiento de la obligación de mantener en su plantilla asignada a este proyecto durante toda la ejecución del contrato y respecto de las personas a subrogar al menos el 50% de los puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%: penalidad de hasta el 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Para el caso de incumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución: penalidad de hasta el 0,25% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para cada cada incumplimiento.

El Director de Área de Dependencia y Autonomía.

Don Jose Antonio González Borrego.

JOS	SE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hlhdh6PzfFbv	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

#### ANEXO I

El presente contrato contribuye a la política palanca VIII"Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo", en concreto el componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de inclusión"que pretende reforzar las políticas de atención a la dependencia y apoyos a la autonomía personal impulsando un cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración hacia una atención centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización, con un 100% del importe del mismo.

Para la licitación que nos ocupa se tienen en cuenta las obligaciones exigidas por el PRTR:

#### 1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

En cumplimiento del apartado 10 del componente 22 de dicho plan en este contrato no procede ninguna otra ayuda con cargo al presupuesto de la UE diferente en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### 2. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha adoptado cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto han sido requeridas por la normativa comunitaria y en particular, las medida que han resultado de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Mecanismo de recuperación y resiliencia.

#### 3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADECUADA Y PROPORCIONADAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL FRAUDE

Con fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en cumplimiento del citado Plan ,la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizo la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo del 2022, por tanto, en la preparación de la licitación del presente contrato se han adoptado medidas adecuadas y proporcionadas de prevención contra el fraude.

## 4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En la tramitación v en el procedimiento de adiudicación del presente contrato, se van a adoptar las debidas precauciones que garantizan la prevención de lo conflictos de interés, conforme al considerando 104 y el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

En particular , las personas la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía que van a intervenir en los distintos trámites del contrato son conocedores de que no se consideran admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial. Los evaluadores que formen parte del órgano de asistencia realizarán declaración expresa de no estar afectados por las situaciones de conflicto de interés en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE , que constará en la Declaración responsable que han de presentar.

#### ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía declara expresamente que en la tramitación de este contrato se va comprometer a observar durante la ejecución del mismo los principios de buena gestión financiera y acepta someterse a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria.

## 5. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía conservará con rigor la información del expediente de contratación por el plazo de disponibilidad que establece la normativa comunitaria.

7	_
_/	1
_	•

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1L7XxLI9A4FR08hlhdh6PzfFhv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

#### 6. ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR IMPACTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía declara que se respetarán en el presente contrato los principios de economía circula y tomará las medidas pertinentes para evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

#### 7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTAS

Según lo dispuesto en la ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 8.2, la empresa contratista deberá:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo I apartado 16 del PCAP)

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión ( Anexo XXIV del PCAP)

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

Firmado electrónicamente por El Director de Área de Dependencia y Autonomía.

Don Jose Antonio González Borrego.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO			24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	N.IvGw1I 7XxU9A4FR08hIhdh6PzfFbv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		